

tismo, pero eso no significa que, lejos de las alegrías, no se ponga el dedo en la llaga: las reformas en curso tienen el problema de no haber venido precedidas de un diagnóstico de la situación a la que hemos llegado (¿es el Estado de las Autonomías a la altura de 2006 un éxito o un fracaso? ¿qué es lo que hay que cambiar y en qué sentido –y con qué intensidad–?). Si en todo el libro hay una frase a resaltar es la siguiente, que se contiene en página 27, y que consiste en poner sobre la mesa “la incapacidad de los nacionalismos de asimilar el proceso de descentralización surgido, desde la experiencia andaluza, como un puro ejercicio de democracia participativa”.

Estamos ante la obra de un jurista, no de un divulgador periodístico. Pero no es nuestro autor un cultivador de los métodos formalistas. Y eso explica que su libro se pueda leer casi por cualquiera. Cuando digo *cualquiera* aludo no sólo a diferentes grados de ilustración de las personas, sino también a las distintas, y aun contrapuestas, posiciones ideológicas y políticas. En el texto hay, en verdad, una huida (sin duda, consciente) de las palabras gruesas y de las descalificaciones. Es otra de sus grandísimas virtudes.

Pero, en lo que hace al mundo de los lectores de Derecho Público, *Reforma constitucional y reforma estatutaria* tiene sobre todo un mérito que hay que ponderar de una manera muy especial en un momento como éste en el que tanta distancia intelectual y aun vital existe entre quienes, en las aulas, se sientan a uno y otro lado de la tarima. Y es que se trata de un libro que puede ser leído con interés y con fruto tanto por los profesores, que lo encontrarán riguroso y bien informado, como por los alumnos, a quienes en ningún momento les resultará pesado.

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ

**ESTEVE PARDO, José: *Derecho del Medio Ambiente*. Edit. Marcial Pons, Madrid, 2005, 308 págs.**

La tutela del medio ambiente es objeto de atención e interés de todas las ramas del Ordenamiento, hasta el punto de que la confluencia del Derecho Civil, el Derecho Administrativo y el Derecho Penal, principalmente, justifican la aparición de una obra como la que ahora nos presenta el Prof. JOSÉ ESTEVE PARDO, puesto que la presencia de cada uno de los Derechos aludidos, adaptados al objetivo de la protección ambiental, originan todo un Ordenamiento que merece ser tratado de manera unitaria y sistemática. En consecuencia, nos encontramos con un auténtico manual de *Derecho del Medio*

*Ambiente*, que satisface, a la par, aspiraciones docentes y de investigación, puesto que son constantes las referencias a temas de actualidad del Derecho (piénsese en el fenómeno de la autorregulación) junto a una brillante exposición del régimen jurídico de las técnicas esenciales de protección de los bienes naturales.

Así, el reto al que se enfrentaba el autor en el momento de elaboración de esta obra, esto es, la consideración conjunta de técnicas de carácter horizontal para la tutela ambiental (Evaluación de Impacto Ambiental, Control y Prevención Integrados de la Contaminación, Sistemas de Gestión y Auditorías Ambientales...) y los dispositivos específicos de protección de cada uno de los sectores ambientales (agua, aire, suelo y recursos naturales), se supera ampliamente mediante la articulación de una estructura que, distinguiendo los aspectos mencionados ofrece también una visión sistemática de todo el Derecho Ambiental, de manera que todos los temas que se plantean quedan perfectamente conectados. Es más, la diferenciación entre una Primera Parte, dedicada a las “Fórmulas Jurídicas e Instrumentos del Derecho Ambiental”, y una Segunda, en la que se estudian “los Sectores objeto de regulación y atención por el Derecho Ambiental”, plantea, a nuestro juicio, la idoneidad de ir reconociendo una *Parte General del Derecho del Medio Ambiente*, cuyos principios y técnicas tienen proyección concreta en cada uno de los sectores ambientales.

En todo caso, por efecto de lo anterior, el Prof. ESTEVE PARDO consigue transmitirnos una idea fundamental y es la consideración del Derecho Ambiental como un sector de vanguardia y evolución del Derecho (especialmente del Derecho Administrativo), en el que la aparición de fenómenos tan novedosos y complejos como el tratamiento jurídico del riesgo, están exigiendo la actualización de categorías e institutos jurídicos fundamentales, a saber: la revisión de los títulos administrativos de intervención, las posibilidades de participación y cooperación entre ciudadanos y Administración o la responsabilidad ante la posibilidad de daños ambientales.

La Primera de las Partes identificada en esta obra se estructura, además, sobre la base de un criterio interno que merece destacarse, puesto que conecta con la consideración del Derecho del Medio Ambiente como sector de vanguardia. En este sentido, esta Primera Parte se articula en torno a tres Títulos en los que, sucesivamente, se exponen las técnicas fundamentales de intervención administrativa para la protección del medio ambiente, las vías de intervención judicial y, por último, las fórmulas de autorregulación que pueden resultar operativas para la protección ambiental. Con ello, el autor sistematiza las fórmulas generales y de carácter horizontal de tutela del bien jurídico que nos ocupa recurriendo al criterio subjetivo, esto es, en atención al sujeto responsable en cada caso de la aplicación del dispositivo que corresponda, evidenciando la propia evolución del Derecho del Medio Ambiente, que pasa, así, de apoyarse en la intervención de los poderes públicos (sobre

todo, Administraciones Públicas), a dar entrada y en una posición importante a los propios agentes contaminadores, puesto que, en el contexto más amplio de la sociedad del riesgo, éstos son los que disponen de la capacidad suficiente para el control de actividades con potencial contaminador.

El Derecho del Medio Ambiente se caracteriza, así, por ser un ordenamiento complejo en el que tienen cabida intervención de los poderes públicos y autorregulación, haciéndose preciso delimitar los ámbitos y efectos de cada una de ellas. Desde esta perspectiva, el mérito de la obra que nos presenta el Prof. ESTEVE PARDO está, sin duda, en acercarnos, de nuevo, al fenómeno de la autorregulación, aunque de una manera tangible a través de su proyección en la tutela ambiental.

Los Capítulos I a VI de esta obra son una magnífica síntesis de los dispositivos de intervención de las Administraciones Públicas en relación con la tutela ambiental, de manera que, teniendo como punto de partida el régimen de las actividades clasificadas y la licencia ambiental, el autor se detiene en la consideración sucesiva del control integrado de la contaminación, la disciplina ambiental, la evaluación de impacto ambiental, la tributación ecológica y el control de los riesgos o los problemas derivados de la incerteza científica. El estudio de cada una de estas cuestiones representa en la obra que comentamos una oportunidad de reflexión respecto de cuestiones de gran actualidad, especialmente desde la óptica del Derecho Administrativo. Así, se pone de manifiesto cómo la multiplicidad de licencias o autorizaciones existentes en el Derecho del Medio Ambiente exige la revisión de la teoría de los actos administrativos autorizatorios; la necesaria presencia y desarrollo del modelo integrado como fórmula actualizada de la intervención administrativa en materia ambiental; las nuevas posibilidades de organización administrativa en un escenario en el que las relaciones en red de las Administraciones se sitúan en un primer lugar; y por último, se insiste en la necesidad que el Derecho tiene de la ciencia en el contexto de la incertidumbre científica, de manera que se insiste en la importancia y operatividad del principio de precaución y en la oportunidad de establecer su régimen jurídico (pp.58 y ss.), de forma tal que el establecimiento de presunciones entre agentes contaminadores y Administraciones y el surgimiento de fórmulas diversas probatorias se muestren como piezas claves ante la llamada gestión del riesgo.

Por otro lado, el intervencionismo administrativo de los primeros capítulos se completa con la consideración de las posibilidades judiciales de defensa del medio ambiente, otorgándosele a la responsabilidad civil y penal por daños al medio ambiente un lugar preeminente.

La Primera Parte de esta Trabajo que comentamos concluye, como ya se ha dicho, con el estudio de la autorregulación como vía de protección del medio ambiente. Fundamentalmente, el autor se detiene en el análisis de las

normas técnicas y en los sistemas de gestión y auditorías ambientales, por ser expresivos, (sobre todo estos últimos), de un fenómeno de autocontrol al que debe concedérsele toda la importancia si al mismo se le atribuyen efectos públicos, como la posibilidad de evitar la realización de inspecciones y controles por parte de la Administración. La cuestión se cifra, entonces, en conocer claramente qué tipo de actuaciones de carácter autorregulador compatibles con la tutela ambiental pueden tener por esa misma razón efectos públicos, frente a las Administraciones y terceros. El Prof. ESTEVE PARDO no nos presenta este tema como una cuestión cerrada, pero sí ofrece fórmulas de integración del fenómeno de la autorregulación en las estrategias de lucha contra la contaminación.

La Segunda Parte de *Derecho del Medio Ambiente* se dedica a la regulación sectorial de los bienes ambientales. Al valor descriptivo de esta parte, en la que se incluyen montes y recursos forestales, la protección de las aguas y la atmósfera, debe sumársele el interés de la misma por un doble motivo: por un lado, porque en coherencia con el carácter innovador de los temas ambientales que el autor atribuye a los mismos, se trata el régimen jurídico de las fuentes de contaminación más novedosas, como la electromagnética, lumínica o acústica, y, por otro lado, porque se presta atención a estrategias vanguardistas de lucha contra la contaminación, esto es, se incluye el estudio de los llamados mecanismos de flexibilidad, al hilo de los dispositivos globales de protección de la atmósfera y el comercio de emisiones de gases de efecto invernadero.

En este sentido, cada uno de los temas que se ha considerado en esta Segunda Parte tiene el valor añadido de proporcionar una ocasión para conocer la orientación más reciente del Derecho del medio ambiente, y descubrir, por tanto, sus líneas de evolución. Así, el autor pone el acento en cuestiones como la evolución ecológica del Derecho en lo que a la protección de los recursos naturales se refiere, dado el valor de la biodiversidad o en la gestión del riesgo permitido en materia de contaminación atmosférica, siendo éste el punto de partida de la toma de decisiones políticas.

Finalmente, no queda sino valorar desde una perspectiva general la oportunidad e idoneidad del nuevo Trabajo que nos presenta el Prof. ESTEVE PARDO. Así, estamos, en primer lugar, ante una obra en la que destaca su carácter didáctico, como lo demuestra el magnífico ejercicio de síntesis y contención que el autor realiza a lo largo del libro, en al afán de acercar suficientemente los temas ambientales a aquellos que no se consideren especialmente familiarizados con los mismos.

En segundo lugar, ha de llamarse la atención sobre el recurso a comentarios jurisprudenciales, ejemplos y la inclusión de valoraciones críticas sobre el contenido y aplicación de algunas normas ambientales. Con ello, *El Derecho*

*del Medio Ambiente* supera el ámbito de lo descriptivo y se convierte en una obra útil desde el punto de vista de la práctica del Derecho.

Por último, hemos de insistir en el hecho de que, en todo caso, tenemos una obra de reflexión, puesto que, al hilo de la exposición del régimen jurídico de las instituciones ambientales claves, el autor ha ido planteando grandes temas de evolución del Derecho (especialmente del Derecho Administrativo), aludiendo a cuestiones como la actividad informal de la Administración, la evolución de la vía judicial como consecuencia de las peculiaridades del Derecho Ambiental (sobre todo por efecto de las oscilaciones en la carga de la prueba o la legitimación colectiva) o la “corresponsabilidad en materia ambiental”, para referir, así, una concreta “orientación reflexiva del Derecho hacia el autocontrol y la autorregulación” (p.137). Con cada uno de estos temas, el Prof. ESTEVE PARDO abre la puerta a nuevas consideraciones sobre el Derecho Ambiental, que acredita, así, su valor como sector de vanguardia y evolución de las instituciones jurídicas.

Manuela Mora Ruiz  
Universidad de Huelva